



**RESOLUCIÓN N°26 – PROCESO ELECCIONARIO 2023  
TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES  
COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DE CHILE A.G**

Jueves 08 de Junio 2023.

**VISTOS:**

Lo establecido por el Estatuto y por el Reglamento de Elecciones y del Tribunal Calificador de Elecciones del Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile A.G.

Recurso de reposición presentado por D. Luis Flores Viza el día 06 de junio de 2023, en contra de la Resolución n°25 emitida por TRICEL con fecha 30 de mayo de 2023 (Art. 4 del Reglamento de Elecciones y del Tribunal Calificador de Elecciones)

**SE RESUELVE:**

1. Según el Art. 4 del Reglamento del TRICEL que indica que el plazo para presentar un recurso de reposición es de 3 días contados desde que se notificó la resolución respectiva, por lo tanto el TRICEL no acoge este recurso por presentarse en forma extemporánea (6 días).
2. En base a correo electrónico enviado por Rocío Olguín Painemal (18 de mayo del 2023), Secretaria Ejecutiva y en respuesta al requerimiento de información de TRICEL con respecto a 3 socias candidatas. El Colegio informa que las socias Eliana Rojas Rojas, Marina Moreno Rojas y Raquel Espinoza Hernández tienen más de 70 años de edad y no están obligadas a pagar cuotas, manteniendo su derecho a participar como candidatas.

**Por tanto se resuelve mantener las candidaturas de las 3 socias para las elecciones de 2023.**

3. En base a la información recibida por el Colegio y por la socia, Da. Luz Verónica Rosales Neira. Se desestima la carta de fecha 23 de agosto del 2022, emanada desde el Tribunal de disciplina y firmada por su presidenta Da. María Cecilia Carmona debido a que no contiene los datos de la sancionada y porque no se ajusta al procedimiento disciplinario ya que indica que de no realizar gestiones de pago o apelación ante dicho tribunal se aplicará de forma automática el Art. 36 letra b) del Estatuto, lo que contraviene lo establecido en el Art. 8 letra d) del Estatuto que indica que la calidad de colegiado se pierde por expulsión acordada por los dos tercios del Consejo General previo dictamen del Tribunal de Honor, e informe del Tribunal de Disciplina Regional Respectivo. Por otra parte, la socia ha realizado sus pagos de cuotas según consta en comprobantes número 254790535 (03/01/2019), 633499939 (20/12/2022), 667480122 (22/03/2023) 689144686 (16/05/2023), encontrándose actualmente al día. Por lo tanto, en base a lo anteriormente mencionado, el TRICEL considera que no existe ningún documento, ni devolución de dinero de cuotas que respalde la condición de expulsada.

**Se resuelve mantener candidatura para el Consejo Nacional 2023 de Da. Luz Verónica Rosales Neira.**

4. En base a la información recibida por el Colegio y por el socio D. Marcelo Lenin Zenteno Silva. Se desestima la carta de fecha 23 de agosto del 2022, emanada desde el Tribunal de disciplina y firmada

por su presidenta Da. María Cecilia Carmona debido a que no contiene los datos del sancionado y porque no se ajusta al procedimiento disciplinario ya que indica que de no realizar gestiones de pago o apelación ante dicho tribunal se aplicará de forma **automática** el Art. 36 letra b) del Estatuto, lo que contraviene lo establecido en el Art. 8 letra d) del Estatuto que indica que la calidad de colegiado se pierde por expulsión acordada por los dos tercios del Consejo General previo dictamen del Tribunal de Honor, e informe del Tribunal de Disciplina Regional Respectivo. Por otra parte, el socio ha realizado sus pagos de cuotas según comprobantes número 121572708 (29/08/2022), 126706585 (30/11/2022), 128782648 (03/01/2023), 136162719 (15/05/2023), 136163389 (15/05/2023), encontrándose actualmente al día. Por lo tanto, en base a lo anteriormente mencionado, el TRICEL considera que no existe ningún documento, ni devolución de dinero de cuotas que respalde la condición de expulsado.

**Se resuelve mantener la candidatura para el Consejo Nacional 2023 de D. Marcelo Lenin Zenteno Silva.**

- Según correo electrónico de fecha 18 de enero, Da. Macarena Pérez secretaria de tesorería informa que Da. Grisel Carolina Bravo Lange tiene calidad de colegiada activa, se encuentra atrasada en sus cuotas sociales, sin embargo su situación está en revisión debido a que tiene descuento por planilla. Por lo tanto consideramos que es responsabilidad del Colegio y específicamente del Tesorero/a, llevar un correcto control de cuotas sociales (Art. 30 de Estatuto) y no de los colegiados. Y si tiene descuento por planilla su pago es regular y no debiese tener deuda.

**Por tanto, se resuelve mantener la candidatura para el Consejo Regional Arica/Parinacota 2023 de Da. Grisel Carolina Bravo Lange.**

- Se resuelve continuar con el proceso eleccionario tal como se planificó, en vista que se está incumpliendo lo indicado por el Estatuto en su Art. 19 que indica que los Consejeros Nacionales deben permanecer solo 2 años en sus funciones. Por lo que se insta al Consejo Nacional a enviar la documentación requerida con fecha 6 de junio de 2023 (Último Certificado de Vigencia y Padrón completo) y autorice la difusión de la información para los votantes enviada en la misma fecha.

**PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web del Colegio, difundiendo a socios activos y órganos autónomos del Colegio Vía Electrónica.

Atte.

Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL)  
Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



TM. Andrea Rivas  
Presidenta TRICEL



TM. Javier Rosas  
Secretario TRICEL



TM. Mauricio Vicencio  
Vocal TRICEL